

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

16694 *Resolución de 5 de agosto de 2024, de la Subsecretaría, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 27 de junio de 2024.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Este Ministerio acuerda hacer pública la resolución total de la convocatoria de libre designación anunciada por Resolución de 27 de junio de 2024 (BOE del día 4 de julio de 2024), según anexo adjunto a la presente resolución.

El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Contra la presente resolución, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano judicial competente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 5 de agosto de 2024.–El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Ernesto Abati García-Manso.

ANEXO

Puesto adjudicado					Puesto de cese				Datos personales				
N.º orden	Denominación	Nivel	Subgrupo	Localidad	Denominación	Nivel	Minist.	Localidad	Apellidos y nombre	DNI	Cuerpo	Grado	Subgrupo
	FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA, O.A. (FEGA)												
	SECRETARÍA GENERAL												
1	VICESECRETARIO/VICESECRETARIA GENERAL. (5059622).	29	A1	MADRID.	FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA, O.A. (FEGA) SECRETARÍA GENERAL. VICESECRETARIO/VICESECRETARIA GENERAL.	29	APA	MADRID.	MARTIN SAN SEGUNDO, ALVARO.	***2272**	0100	26	A1
	S. DE E. DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN												
	SECRETARÍA SECR. DE ESTADO												
2	AYUDANTE DE SECRETARÍA. (5740335).	17	C1 C2	MADRID.	S. GRAL. RECUR. AGR. Y SEGUR. ALIMENTARIA. SECRETARÍA DEL SECRETARIO GENERAL. JEFE/JEFA DE SECRETARÍA DE SECRETARIO GENERAL.	18	APA	MADRID.	CABALLERO LOPEZ, M. CARMEN.	***5150**	1146	18	C2